

IBAGUÉ, AGOSTO DE 2019

SECRETARIA DEL INTERIOR - GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

REFERENCIA: Informe de del mes de agosto de las actividades orientadas al desarrollo de la meta: E3P9MP07 "Crear y desarrollar una política pública de libertad religiosa "

A continuación, las evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas:

1. - Se realizó reunión con el Secretario de Gobierno de Saldaña sobre la socialización de la Ordenanza 0001 de 2019



3. - En atención al comunicado enviado a los miembros del Comité Departamental de Libertad Religiosa sobre la remisión de concepto consultivo frente a las actividades a incluir dentro de la reglamentación y, pasado el término establecido para allegar la información requerida, se procedió a proyectar la Reglamentación de la Ordenanza 0001 de 2019 la cual contiene el diseño del Plan Decenal de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto a 10 años contentiva de 05 ejes, 37 líneas de acción y 52 indicadores de cumplimiento.

Durante el proceso de recolección de información necesaria para poder proyectar adecuadamente la reglamentación, se sostuvieron reuniones con:

*Secretaría Administrativa: A fin de revisar el tema de planeación y gestión pública de la administración departamental a fin de identificar las funciones en detalle que cada secretaria de la administración departamental por aquello de establecer los responsables de cada indicador de cumplimiento.

*Curaduría de Ibagué: A fin de resolver inquietudes del Plan de Ordenamiento Territorial y la adecuada ubicación de los lugares destinados a culto.

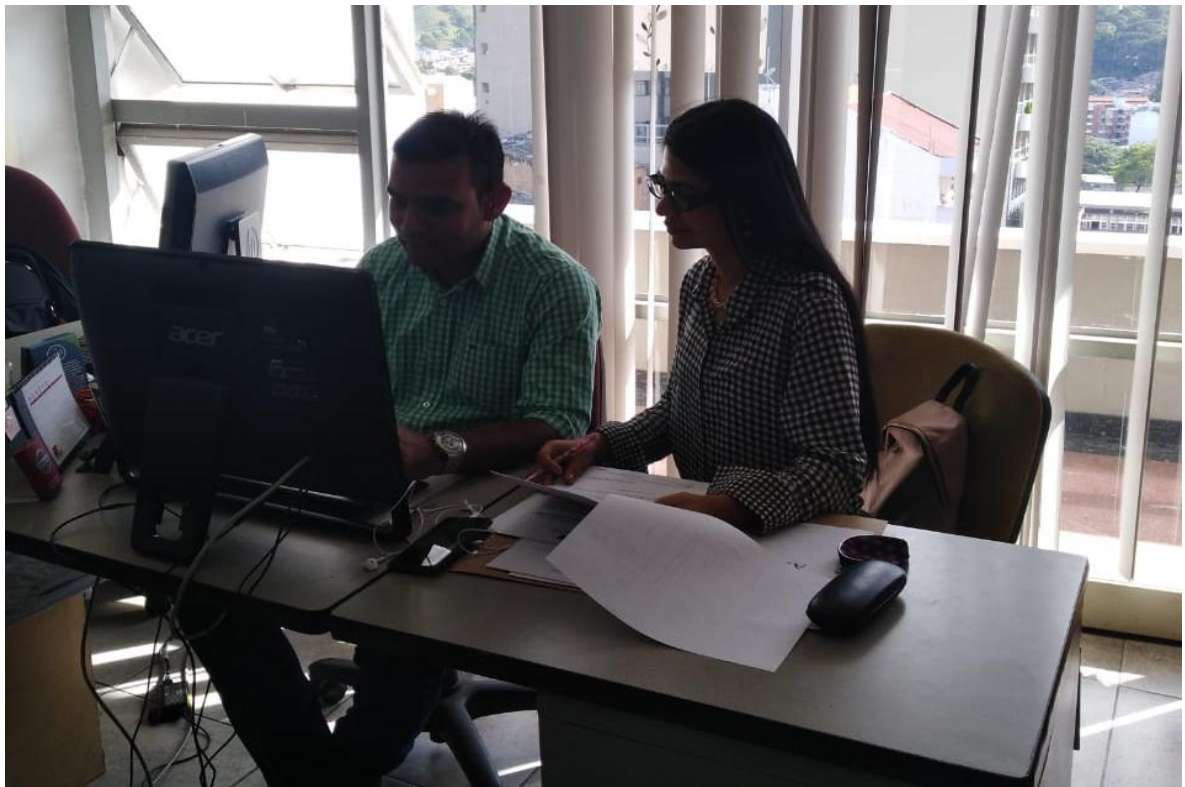
*Secretaria de Planeación: Inquirir sobre la participación que pudiera tener el sector religioso dentro del Consejo Territorial de Planeación y dentro de la Comisión Departamental de Ordenamiento territorial. De lo analizado se estableció la ordenanza que los crea no consideró como miembro a alguna persona del sector religioso para que participara en esas instancias.

Previo a radicar la Reglamentación en Jurídica, se sostuvo reunión con jurídicos y el Secretario de la Secretaria del Interior a fin de recibir recomendaciones sobre el contenido proyectado.

La Reglamentación fue radicada el 16 de agosto ante el Departamento de Jurídica para que se surta el debido trámite de revisión.









-Se asistió a reunión convocada por el Secretario del Interior a fin de articular el trabajo que se viene adelantando.

